

Nos los q. abajo firmamos de la una parte, la Sra D^a Maria Nieves de Velasco y Alvarez, por el habiente, de su madre D^a Juana Alvarez y Landarum Viuda del Sr. Dⁿ Juan Jose de Velasco una de esta Ciudad y Ciudadano ad-voca de su hijo Juan Jose de Velasco y Alvarez; y de la otra parte Justo de Urreitanu miño Canteno y uno de bien de la misma Ciudad: Declaramos y conferamos haben combenido en que, yo el dho Urreitanu me obligo ala egeucion del empedrado que debe ponerse en el Patio de la Casa que en esta Ciudad y donde fino pa Juana de Alvarez y miendo por cuenta y onder de dha Sra Juana de Alvarez y Landarum en representacion de dho su hijo menor de edad, bajo las condiciones; a saber

- 1^a ... Que la Piedra con que se devea construir el dho empedrado sera dura y de las canteras de Castillo, Gomecha o Mendiola.
- 2^a ... Que las dimensiones de cada piedra con que se deba egecutar el dho empedrado sera de cuatro a siete pulgadas de grueso: Ocho a once pulgadas de tizon o profundidad, y de pie a pie y medio de largo en linea; y p^a que en su colocacion vnan bien en sus juntas se labranan sus cortados y compondran asicon por su superficie superior.
- 3^a ... Que el empedrado se egecutara cada vez una y lado y aun grueso y los estremos de las piedras que entren en el seran metidos a escuadra.
- 4^a ... Que las Jadas del dho empedrado se colocaran formando lineas paralelas e iguales.
- 5^a ... Que finalizado todo el empedrado se maceara bien y en seguida se le hechara y pondra con la perfeccion que corresponde una Capa por encima de Casajo de Arena.
- 6^a ... Que sera de mi Cuenta; yo el dho Urreitanu como obligado de la construccion del dho empedrado, poner en el encañado que debe tener el patio para veruente de aguas con direccion al Rio Un sumide



no de piedra de Elguea de dos pies en cuadro con un ^{de piedra dura} eje
de Terro del grueso correspondiente y seis guarda vueltas
y cuantas colocaciones se haran segun el orden que presento
y oñene el Director principal de las obras ejecutadas en
la referida Casa D. Josef Antonio de Parayzaval.

que yo el dno Virreytaran, como obligado, p^a la con-
mucion del dno empedrado seguiré las ordenes y dñacion q^e
sobre el tenga por conveniente, disponer el dno Director
Principal, Dⁿ Josef Antonio de Ganayzaval.

8^a. . . Que el sobre dho empedrado debiera estar completamente finalizado y por consecuencia hecha por mí el Recondado Vn^o restanar la en meg^a precisamente p^a el día treinta y uno de Dicbre p^{mo} de este año; y de lo contrario o caso q^e no se verifique su finalización como queda dicho sera bien que en castigo se me desuente, abeneficio del dueño jiral de la obra la quinta parte del total imponte, del Recondado empedrado a cuyo desuento me allano.

ga. Que yo el sobre Dho Justo de Arrestando me obligo al cumplimiento de cuanto queda expresado precedentemente a calidad de q. pondra su paga a mi cargo el Velasco y Alvarez o quien la represente se me hace abonar por el dho empadronado al respecto de Cinuenta reales de vellon por cada estado superficial, y q. su total montamiento se me hace satisfacer redibida la en meza; y p. q. conste lo firmamos en esta Ciudad de Victoria a ocho dias del mes de Octubre de mil ochocientos treinta y dos Justo de Arrestando.

El maestro herrero que quiera póngase a construir los 28 Balcones y 14 Antepechos que se expresan en los Dissenos q. comprenden lo
cuatro pliegos q. acompañan señalados con los N.º 1.º, 2.º, 3.º y 4.º an-
gándose en un todo dichos modelos o dissenos, y alas condiciones que a
continuacion se expresan; hana por escrito separado las propo-
tas de los precios últimos a que los pueda ejecutar, p.º en su virtud
determinar su ajuste.

Condiciones

- 1.ª --- Todo el Yerro de q. se construyan los dhos 28 Balcones y 14 Antepechos
sera suave y de la mejor calidad q. sea posible.
- 2.ª --- Todas las Vanillas, Pilasmas, Lantaras y demas piezas para dhos Bal-
cones y antepechos sean bien tiradas en martinetes y arregladas
los gruesos que a continuacion se señalan.
- 3.ª --- Todas las diferentes piezas que se colocan en todos los semicirculos y
demas de las Cenefas de los sobre dhos Balcones y Antepechos sean del gru-
so de quatro lineas y doce de ancho; Todas las Lantaras sean del gru-
so de seis lineas, y veinte ^{y ocho} de ancho; y todas las Pilasmas sean del grueso
de quince lineas en quadro.
- 4.ª --- En las Vanillas, los Collaninos y filetes se sacaran muy graciosos y bien
hechos, como asi bien las medias maderas bien unidas.
- 5.ª --- En todos los sobre dhos Balcones en las dos Lantaras de abajo tendran
con sus patillas medio pie de largo p.º a introducir dentro de la pared,
y por la parte superior los del piso principal tendran tres y quan-
to pies de largo con su bugeno correspondiente en el este para
dante una clavija de Yerro, y los del piso segundo tendran tres pi-
es por el mismo orden.
- 6.ª --- Encaso que el grueso de las respectivas piezas de los menciona-
dos Balcones y antepechos llegare a media linea mas de lo que
queda señalado precedentemente para cada clase, al maestro
aguien correspondan los Balcones o Antepechos en que resulte
este exceso se le rebajara al respecto de seis p.º en cada a-
rroba del precio ajustado o comedido.